

Circular 44-2010



CAMPO A TRAVÉS

1.- ORGANIZACIÓN:

1.1. La competición de Campo a Través, dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA”, será **organizada** por el Cabildo de Tenerife conjuntamente con la Federación Insular de Atletismo de Tenerife con la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas del territorio Insular.

A tal efecto la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

BENJAMÍN	Nacidos/as en los años 2002 y 2003.
ALEVÍN	Nacidos/as en los años 2000 y 2001.
INFANTIL	Nacidos/as en los años 1998 y 1999.
CADETE	Nacidos/as en los años 1996 y 1997.

2.2. Se convoca competición para los géneros **masculino y femenino**.

2.3. El número **mínimo y máximo** de inscritos por equipo se adecuará al siguiente cuadro:

Número mínimo: 1
Número máximo: ilimitado.

2.4. Los equipos y deportistas que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán cumplimentar **vía Internet** en **www.juegosdetenerife.com** el Boletín de Inscripción y remitirlo a la Organización antes de la fecha límite (12 de Noviembre de 2010). Se deberá

cumplimentar **una inscripción** por cada categoría y género. En el caso de que la Federación correspondiente estableciera un **segundo método de inscripción**, de acuerdo a sus programas informáticos, éste será igualmente válido para la correcta inscripción de los equipos y deportistas.

2.5. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos corredores** (no inscritos anteriormente en ningún equipo) durante toda la Fase Regular, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al jueves previo al día de la concentración. **Una vez transcurridas las jornadas clasificatorias** convocadas no se permitirá la inscripción de ningún deportista.

2.6. En función del criterio de la Organización, los deportistas que no cumplan con el requisito de su correcta inscripción, podrán ser excluidos de los listados de participación, y si llegaran a participar, sus actuaciones se considerarán **en todo caso como fuera de concurso**.

2.7. El **cambio de corredores** de un equipo a otro (pertenecientes ó no a la misma Entidad), se deberá realizar antes del 17 de Diciembre de 2010.

2.8. Los equipos y atletas inscritos en Campo a Través deberán confirmar, si así lo desean, su participación en **Atletismo**, rellenando un nuevo boletín de inscripción.

2.9. Se permitirá la inscripción de forma **individual**, para realizar la misma como **equipo**, el número mínimo de atletas será de 4, siendo ilimitado el número máximo.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas **estén inscritos** correctamente en la Unidad Técnica del Cabildo de Tenerife con anterioridad al **jueves previo** a cada concentración.

3.2. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** de cada uno de los participantes.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. Las competiciones se realizarán preferentemente los **sábados**, en horario aproximado de **10.30 a 13.30 horas**, teniéndose programada la primera jornada para el mes de **Noviembre de 2010**.

4.2. La propuesta inicial de la Organización es realizar **dos concentraciones regulares/clasificatorias y una Final Insular**.

FECHA	LUGAR	CIRCUITO
20 DE NOVIEMBRE	BUENAVISTA	CAMPO DE FÚTBOL
11 DE DICIEMBRE	SAN MIGUEL DE ABONA	AMARILLA GOLF
22 DE ENERO	LA LAGUNA	FINCA DEL GANADERO

4.3. Lo establecido en el punto anterior podrá **sufrir variaciones** en función de la Resolución que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias ó la Federación Canaria de Atletismo convocando los correspondientes Campeonatos Regionales.

4.4. Las **sedes/circuitos** definitivos se establecerán en colaboración con los diferentes Ayuntamientos, Clubes y la Federación Insular de Atletismo de Tenerife y siempre bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

5.- NORMATIVA

5.1. La competición para lo no recogido en la presente Normativa, se registrá por el **Reglamento Federativo** vigente.

5.2. Dependiendo de los circuitos seleccionados y las distancias que convoca la Dirección General de Deportes para el Campeonato Regional, **las distancias aproximadas** en metros por jornada y categoría serán las siguientes:

	Primera Jornada	Segunda Jornada	Final
BENJAMÍN F	1000	1200	1200
BENJAMÍN M	1000	1200	1200
ALEVÍN F	1300	1700	2000
ALEVÍN M	1500	2000	2000
INFANTIL F	1500	2000	3000
INFANTIL M	3000	3500	3500
CADETE F	2000	2500	3500
CADETE M	4000	4500	5000

5.3. Una vez realizadas las jornadas clasificatorias, tendrán **acceso a la Final Insular**:

Por equipos, los 6 primeros equipos clasificados por categoría y género en la clasificación acumulada de las jornadas anteriores.

Individualmente, los 10 atletas mejor clasificados por categoría y género en el ranking individual de las jornadas anteriores, teniendo en cuenta que si alguno de estos puestos estuviera ocupado por atletas pertenecientes a los equipos ya clasificados, no serán ocupadas sus plazas, es decir, no se corren puestos.

5.4. En la **Final Insular**, cada equipo podrá presentar un **máximo de 10 atletas** en la línea de salida.

5.5. La Organización, en función de los atletas clasificados por equipos e individualmente para la Final Insular, **podrá modificar** los apartados 5.3 y 5.4.

6.- RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito en las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de la carrera, directamente al Director Técnico / Coordinador Federativo de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá **en primera instancia**.

En el caso de no estar de acuerdo con dicha Resolución, el delegado se dirigirá en al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá **en segunda y última instancia**.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. La **puntuación** obtenida en las jornadas clasificatorias se adecuará a:

7.2.1. A nivel individual, los puntos logrados por los atletas en cada prueba serán anotados en el ranking particular de cada equipo y en el ranking general individual y se realizarán de acuerdo a la siguiente distribución para cada carrera:

- 1º clasificado 50 puntos
- 2º clasificado 48 puntos
- 3º clasificado 47 puntos

y así sucesivamente, puntuando con 1 punto todos los que tengan entrada en meta y no sean acreedores de una puntuación mayor.

7.2.2. Por equipos, cada equipo puntuará por jornada con la suma de los puntos conseguidos por sus 4 atletas mejor clasificados en la carrera. En el caso de que un equipo no logre entrar en meta con (4) atletas no puntuará como equipo en esa jornada.

7.3. En la Final Insular, el sistema de puntuación por equipos variará respecto a las jornadas clasificatorias, puntuando cada equipo con la **suma de los 4 corredores** mejor clasificados en la carrera, de acuerdo al siguiente baremo:

1º clasificado 1 punto

2º clasificado 2 puntos

3º clasificado 3 puntos

y así sucesivamente, siendo el equipo campeón aquel que obtenga la **menor puntuación** con la suma de los **4 primeros atletas**.

7.4. Todos los interesados podrán consultar dichos resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: www.juegosdetenerife.com.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. En las Jornadas Regulares, se harán merecedores de **medalla** los tres primeros clasificados individuales de cada categoría y género.

8.2. En la Final Insular se harán merecedores trofeos según el siguiente baremo:

8.2.1. Por equipos: trofeo los tres primeros equipos clasificados así como **medalla** todos sus componentes.

8.2.2. Individualmente: recibirán **trofeo** los tres primeros clasificados por categoría y género.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El número de deportistas y las edades de los mismos que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la **Resolución** que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes ó la Federación Canaria de Atletismo.

Inicialmente y siempre que la Dirección General de Deportes no lo contradiga, en la modalidad de Campo a Través las categorías convocadas son la Cadete y la

Juvenil tanto para masculino como femenino, con sus correspondientes edades, en **cadete** nacidos/as en los años 1996 y 1997 y para la categoría **Juvenil** nacidos/as en los años 1994 y 1995.

Así mismo, inicialmente, el número de deportistas que accederán a dicho Campeonato de Canarias será de **4 por categoría y género**.

9.2. La Organización **se reservará el derecho** de establecer los criterios de acceso a dicho Campeonato Regional, bien por su actuación en la Final Insular o por la actuación en las jornadas clasificatorias, estableciendo y comunicando oportunamente el número de deportistas que accederán por cada criterio. Inicialmente **se reservará una plaza** por categoría y género, aunque si no se indica lo contrario, la Final Insular será clasificatoria para dicho Campeonato Regional.

9.3. Los delegados de las distintas selecciones de Tenerife que acudirán al Campeonato Regional, serán nombrados por la Organización (Cabildo y Federación).

10. – TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos, y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. Cuando ello no fuera posible, se estudiará directamente cada caso, tanto para los deportistas individuales como para los equipos.

La petición del transporte colectivo, deberá ser solicitado **por los delegados** de los equipos a la Organización, como máximo los **miércoles previos** a cada concentración.

10.2. El transporte colectivo **será utilizado exclusivamente** por los deportistas y delegados/entrenadores de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo **padres ni acompañantes**.

10.3. El delegado/entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad** cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.4. Asimismo, con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija **en 10, el número mínimo de usuarios** para la contratación de una guagua, estableciéndose **en 5, el mínimo** para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización, no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

10.5. Será responsabilidad del delegado del equipo el cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un margen de error de **5 usuarios menos** de las pedidas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización

estudiará cada caso, pudiendo incluso **denegar el transporte** colectivo para las próximas jornadas.

10.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer "**paradas céntricas**" comunes a varios centros o clubes deportivos.

10.7. En el caso de que en el punto de parada no se encuentre ningún representante del grupo previsto transcurrido un **periodo de espera de 5'**, la guagua se dirigirá a la siguiente parada de su hoja de ruta. En este caso la Organización estudiará dicha situación, pudiendo incluso **denegar el transporte** colectivo para las próximas jornadas.

10.8. Se recuerda la existencia de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** de la Organización con total disponibilidad los días de competición, pudiendo todos los delegados contactar con él ante cualquier contratiempo surgido con el transporte.